

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 19 de julio de 2016

VISTO:

Las Res. N°: 172/2016 y 166/2016 ambas del H.C.D. mediante las cuales se toma nota, para la primera fecha y aprueba la segunda fecha de los exámenes libres de inglés para alumnos de las Carreras de Especialización en Endodoncia y Prótesis Fija, Removible e Implantología, las que fueron fijadas para los días 3 y 23 de junio de 2016, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que los exámenes de ambas fechas estuvieron a cargo de la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

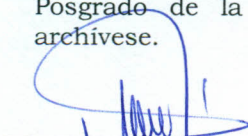
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, D.N.I. N° 4.968.307 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por la toma de los exámenes libres de inglés para alumnos de las Carreras de Especialización en Endodoncia y Prótesis Fija, Removible e Implantología, realizados los días 03 y 23 de junio de 2016, respectivamente; correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIÉRO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 324  
Caf